



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

**Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda
Licitación Pública LP/GECH/001/2016
Acta de Cancelación**

ACTA DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP/GECH/001/2016 PARA EL OTORGAMIENTO DE UNO O MÁS CRÉDITOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$6,000'000,000.00 (SEIS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE LA MONETIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN Y QUE TENGA DERECHO A RECIBIR LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA FIBRA ESTATAL CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., COMO FIDEICOMISARIA EN TERCER LUGAR DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 80672 CONSTITUIDO EN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (LA "LICITACIÓN PÚBLICA") QUE EMITE EL COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

En la Ciudad de Chihuahua, capital del Estado del mismo nombre, siendo las diez horas con treinta minutos del día doce de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 115, 116, 117 fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 93, fracciones I, III, XXXIV y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, 2, fracción I, 8, 9, 12, 14, 16, 24, fracción II, 26, fracciones I, III, VIII, IX, XVIII, XXV, XXVII, XXX, XXXI y LI y demás correlativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, 5, fracciones I, IV inciso C, 6, 7 y 8, fracciones I, II, III, XV, XVII, XVIII, XXIII, XXX, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL y LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 27, 28, 30, 31 y 33 del Código Fiscal de Estado de Chihuahua; 1648, fracción II, 1650, fracción IV, 1687 y 1688 del Código Administrativo del Estado; Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, demás relativos y aplicables del Decreto No. 1418/2016 XVII P.E., emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua y publicado con fecha nueve de julio de dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado; 1º, 3, 4, 6, 7, demás relativos y aplicables del Acuerdo del C. Secretario de Hacienda, por el cual se establecen los "Lineamientos para la implementación de una Licitación Pública, en cumplimiento al contenido del decreto 1418/2016 XVII P.E." y la Base 4.3, y demás relativas y aplicables de las Bases Generales de la Licitación Pública (las "Bases Generales"), se reúne en el Despacho del Secretario de Hacienda, el Comité de Análisis y Seguimiento de la Licitación Pública (el "Comité"), estando presentes los miembros de dicho Comité: Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda, en su carácter de Presidente; el C.P. Jesús Olivas Arzate, Director General de Egresos de la Secretaría de Hacienda en su carácter de Secretario; el C.P. Abelardo Armendáriz Martínez, Director General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Vocal; el Lic. Gerardo Villegas Madriles, Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Vocal; la Ing. Guillermina Hernández Vázquez, Directora de Programas de Inversión, en su carácter de Vocal; y el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, Secretario de la Contraloría, en su carácter de Observador.

El motivo de la presente reunión es dictaminar sobre la cancelación del proceso licitatorio LP/GECH/001/2016, por existir razones de interés general que impiden al Comité Especial de Análisis y Seguimiento de la Licitación Pública continuar con la Licitación Pública, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la Base 4.3 de las Bases Generales de la Licitación, el Comité Especial de Análisis y Seguimiento de la Licitación Pública, por unanimidad toma el siguiente:



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

**Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda
Licitación Pública LP/GECH/001/2016
Acta de Cancelación**

ACUERDO

Único.- Reunido en pleno el Comité Especial de Análisis y Seguimiento de la Licitación Pública se acuerda por unanimidad de sus miembros y se procede a cancelar el procedimiento licitatorio LP/GECH/001/2016 por razones de interés general que impiden al Comité Especial de Análisis y Seguimiento de la Licitación Pública continuar con la licitación con base en el numeral 4.3 de las Bases Generales de la Licitación que a la letra establecen lo siguiente:

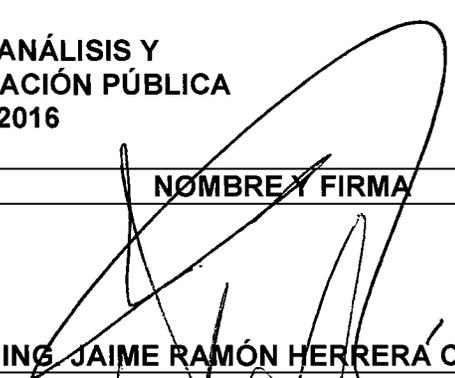
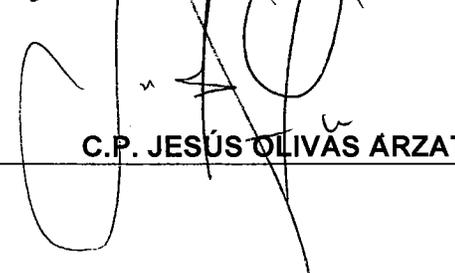
“4.3 Cancelación o suspensión de la Licitación

En cualquier momento, el Comité Especial de Análisis y Seguimiento de la Licitación Pública, por conducto de la Secretaría, podrá cancelar o suspender la Licitación por Caso Fortuito o Fuerza Mayor. De igual manera, podrá cancelar la Licitación por razones de interés general que impidan al Comité Especial de Análisis y Seguimiento de la Licitación Pública continuar con la Licitación o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de llevar a cabo la Monetización y que de continuarse con el procedimiento de Licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

En caso de que se cancele o suspenda la Licitación, la Secretaría o los miembros del Comité Especial de Análisis y Seguimiento de la Licitación Pública, no serán responsables de los gastos en que hubieran incurrido los posibles Licitantes, ni tendrán la obligación de otorgar compensación o indemnización alguna.”

No habiendo más que hacer constar en el presente acto, firman la presente acta quienes en ella intervienen para los efectos legales a los que haya a lugar.

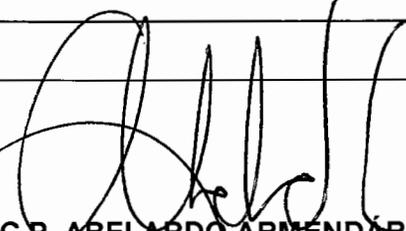
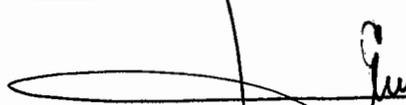
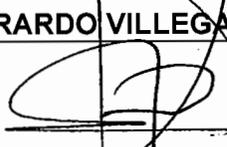
**POR EL COMITÉ DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA
LP/GECH/001/2016**

PUESTO	NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE	 ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO	 C.P. JESÚS OLIVÁS ARZATE



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

**Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda
Licitación Pública LP/GECH/001/2016
Acta de Cancelación**

VOCAL	 C.P. ABELARDO ARMENDARIZ MARTÍNEZ
VOCAL	 LIC. GERARDO VILLEGAS MADRILES
VOCAL	 ING. GUILLERMINA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
OBSERVADOR	C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA ACTA DE CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA LP/GECH/001/2016, PARA EL OTORGAMIENTO DE UNO O MÁS CRÉDITOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$6,000'000,000.00 (SEIS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE LA MONETIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN Y QUE TENGA DERECHO A RECIBIR LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA FIBRA ESTATAL CHIHUAHUA S.A. DE C.V., COMO FIDEICOMISARIA EN TERCER LUGAR DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 80672 CONSTITUIDO EN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.